

## FONDO MUTUO TOESCA RENTA ACTIVA

### CAMBIOS A REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO

Incluidos en texto refundido del referido reglamento depositado el 21/06/2017 en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos

- \* En la Sección B del Reglamento Interno, "POLÍTICA DE INVERSIÓN Y DIVERSIFICACIÓN", en el punto 2. "Política de Inversiones", se procede a modificar el tercer párrafo, en el sentido de especificar la clasificación de riesgo nacional de los instrumentos que podrá adquirir el Fondo, la que deberá ser de A- o superior. De esta manera, el párrafo referido queda de la siguiente forma:

"El Fondo sólo podrá adquirir instrumentos que cuenten con clasificación de riesgo, nacional (al menos categoría A- o superior) o internacional, y que sean clasificados en cualquiera de las categorías de riesgo a que se refieren los incisos segundo y tercero del artículo 88 de la Ley N°18.045."

- \* En la Sección F del Reglamento Interno, "SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTOS", en el punto 1. "Series", se procede a crear la nueva Serie G, con las siguientes características:

Serie: G

Requisitos de Ingreso: Para clientes cuya suma de aportes y saldo individual sea igual o superior a \$5.000.000.000. En el caso de que existieran partícipes titulares de cuotas de esta serie con saldos totales inferiores al monto antes indicado, sin importar la causa de lo mismo, ellos no podrán efectuar nuevos aportes representativos de la cuota de la serie G, a no ser que con dicho aporte se alcance el monto de \$5.000.000.000 antes señalado.

Valor cuota inicial: \$1.000

Moneda en la que se recibirán aportes y se pagarán rescates: Pesos de Chile.

- \* En la Sección F del Reglamento Interno, "SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTOS", en el punto 2. "Remuneración de cargo del Fondo" y gastos, se procede a modificar la remuneración fija de las siguientes series, de acuerdo a lo siguiente:
  - Serie A, Baja, desde un máximo de 1,428% Anual (IVA Incluido), a un monto de hasta 1,071% Anual (IVA Incluido).
  - Serie A-APV, Sube, desde un máximo de 0,7% Anual (Exenta de IVA), a un máximo de 0,9% Anual (Exenta de IVA).
  - Serie WM, Baja, desde un máximo de 0,536% Anual (IVA Incluido), a un máximo de 0,476% Anual (IVA Incluido).
  - Serie W-APV, Baja, desde un máximo de 0,6% Anual (Exenta de IVA), a un máximo de 0,5% Anual (Exenta de IVA).

- \* En la Sección F del Reglamento Interno, "SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTOS", en el punto 2. "Remuneración de cargo del Fondo", se procede a incluir la remuneración fija de la serie G, de acuerdo a lo siguiente:

- Serie G, hasta 0,119% Anual (IVA Incluido).

- \* En la Sección G del Reglamento Interno, "APORTE, RESCATE Y VALORIZACIÓN DE CUOTAS", en la letra e. "Medios para efectuar aportes y solicitar rescates", se procede a modificar el punto 1, en el sentido que las comunicaciones escritas requeridas para despachar órdenes de aporte y rescate que se hagan a la administradora, deberán hacerse al domicilio de ésta consignado en el Contrato General de Fondos, quedando como sigue:

"1. Comunicación escrita mediante carta dirigida al Gerente General de la Administradora, al domicilio consignado en el CGF; o"